



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 316-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 004-2015-CE-MPP de fecha 20 de mayo del 2015, emitido por el Presidente del Comité Especial Ad Hoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante D.L. N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del estado y por D.S. N° 184-2008.EF se aprueba el Reglamento de la Ley estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetarán las Entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, entre otros.

Que, las bases están constituidas por un conjunto de disposiciones elaboradas al interior de la Entidad y que tienen como objetivo dar a conocer las reglas que orientarán el procedimiento de selección, desde el inicio del trámite, pasando por sus diferentes etapas, las formalidades requeridas para cada una de ellas, así como el establecimiento de las principales obligaciones contractuales que se originarán con el proveedor seleccionado.

Que, de conformidad con el Art. 12, requisitos para convocar un proceso, concordante con el Art. 24 y 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las bases deben ser elaboradas por el Comité Especial o por la dependencia de contrataciones y este elevarlas a la máxima autoridad administrativa competente para su aprobación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-MPP de fecha 10 de abril del 2015, se conforma el **Comité Especial AD-HOC** para el Proceso de Subasta Inversa Presencial N° 002-2015-MPP "Adquisición de Combustible: Diesel B5 y Gasohol 90 Plus para las diferentes unidades móviles, maquinaria pesada y equipos menores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo 2015.

Que, mediante Informe N° 004-2015-CE-MPP de fecha 20 de mayo del 2015, el Presidente del Comité Especial Ad Hoc, precisa que ha elaborado las bases del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-MPP derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2015-MPP de Subasta Inversa Presencial para la contratación de Bienes "Adquisición de Combustible: Diesel B5 y Gasohol 90 Plus para las diversas unidades móviles, maquinaria pesada y equipos menores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo 2015", bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios y por un valor referencial total de S/. 152,265.62 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 62/100 Nuevos Soles), según cronograma adjunto. Asimismo, en virtud a lo dispuesto en el Art. 35° del D.L. N° 1017, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el Comité Especial Ad Hoc, alcanza las bases del Proceso para su aprobación correspondiente.

Por su parte el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las Bases deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas AMC N° 001-2015-MPP Subasta Inversa Presencial Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 002-2015-MPP – Primera Convocatoria para la Adquisición de Combustible: Diesel B5 y Gasohol 90 Plus para las diversas unidades móviles, maquinaria pesada y equipos menores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo Año 2015”, con un valor referencial total de S/. 152,265.62 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 62/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR AL COMITE ESPECIAL AD-HOC para el Proceso de Subasta Inversa Presencial N° 002-2015-MPP “Adquisición de Combustible: Diesel B5 y Gasohol 90 Plus para las diferentes unidades móviles, maquinaria pesada y equipos menores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo 2015, como órgano responsable de dirigir dicho proceso.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina encargada de las publicaciones en el SEACE, la publicación de la presente Resolución en aplicación del Art. 68° de la Ley concordante con el Art. 287° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CC.
Alcaldía General
Abastecimiento
Informática
Encarg. SEACE
Contabilidad
Presupuesto
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL